



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 11001-33-34-002-2015-00325-00  
Demandante: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P.  
Demandado: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO**

Estando el expediente al Despacho para preparar la audiencia inicial, se advierte que a folios 118 y 199 del cuaderno principal del expediente el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de aplazamiento de la misma, debido a una situación de fuerza mayor que resulta razonable, por lo que, el Despacho DISPONE:

Fijase como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el 18 de julio de 2017 a las 10:45 a.m.

Se advierte a las partes que previamente al inicio de la misma, deberán verificar en la Secretaría del Despacho la sala de audiencias en la que se llevará a cabo, toda vez que, por razones logísticas, no es posible determinarla en este momento.

De igual forma, se recuerda a los apoderados de las partes que la asistencia a la referida diligencia es obligatoria y la inobservancia de dicha obligación conlleva a la aplicación de las consecuencias consagradas en el numeral 4 del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Además, que para tal efecto, la parte demandada deberá haber sometido el asunto a estudio de su respectivo Comité de Conciliación y, por lo tanto, allegar la certificación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SONIA MILENA VARGAS GAMBOA**

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., julio seis (6) de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 11001-33-34-002-2016-00217-00  
Demandante: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá  
E.S.P.  
Demandado: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

**NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

---

En atención a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de conciliación, presentada por el apoderado la parte demandada visible a folio 442 a 443 del cuaderno principal, el Despacho dispone:

Fijase como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el 25 de julio de 2017 a las 3:00 P.M.

Se advierte a las partes que previamente al inicio de la misma, deberán verificar en la Secretaría del Despacho la sala de audiencias en la que se llevará a cabo, toda vez que, por razones logísticas, no es posible determinarla en este momento.

De la misma manera, se le recuerda a los recurrentes que la inasistencia a dicha audiencia conlleva a la declaratoria de desierto del recurso propuesto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SONIA MILENA VARGAS GAMBOA**  
Juez